

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
*FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS*  
**DECANATO**

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 0391- 2016-CFIPA.

Bellavista, 05 setiembre del 2016.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el acuerdo adoptado en su sesión ordinaria del 01 de septiembre del 2016, en relación al pedido de la bachiller PATRICIA GUDELIA ROJAS TORREJÓN, egresada de la Universidad Nacional del Callao, solicita por intermedio del Sr. Decano de la FIPA, Autorización de apertura de la inscripción al Ciclo de Actualización Profesional 2016 – I, Grupo de Ingeniería de Alimentos en la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N°194-2014-R de fecha 28 de febrero de 2014, se aprobó la Directiva N°003-2014-R, Directiva para la Titulación Profesional por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional del Callao, documento que consta de once Capítulos (11) y un (01) anexo que forma parte de la mencionada resolución;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 245-2014-R de fecha 31 de marzo del 2014 se modifica la Resolución Rectoral N° 192-2014-R de fecha 28 de febrero del 2014, por la cual se aprueba la Directiva N°003-2014-R, Directiva para la Titulación Profesional por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional del Callao, excluyendo los requisitos considerados en los literales b) del numeral 12 y g) del numeral 13, referido a la experiencia laboral de un (01) año quedando subsistentes los demás extremos de dicha Directiva;

Que, de acuerdo al Proveído N°115-2015-AL de fecha 05 de febrero del 2015, ante consulta legal solicitada por el Decano de la Facultad mediante Oficio N° 02-2015-DFIPA de fecha 07 de enero del 2015, indica que se debe proceder de acuerdo a acápite b) del numeral 5 y numeral 10° del a Directiva N°003-2014-R, Directiva para la Titulación Profesional por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional del Callao, que señala que el número mínimo de bachilleres inscritos para que se autorice la apertura e inicio de un ciclo de actualización profesional es de veinte (20) y el número máximo cincuenta (50);

Que, estando a los documentos del visto, lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en sus sesión ordinaria del 01 de septiembre del 2016 y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 44º, 180º numeral 19 y 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67º de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

1. **AUTORIZAR** la apertura del Ciclo de Actualización Profesional 2016- I, Grupo de Ingeniería de Alimentos en la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.
2. **DESIGNAR** al profesor Asociado a T.C. Mg. Ing. GERMÁN SAÚL MARTINEZ TORRES como Coordinador del Ciclo de Actualización Profesional 2016 - I, Grupo de Ingeniería de Alimentos , para que realice las funciones y actividades establecidas en la Directiva N°003-2014-R, *Directiva para la Titulación Profesional por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional del Callao* aprobada a través de la Resolución Rectoral N° 192-2014-R y su modificatoria mediante Resolución Rectoral N° 245-2014-R.

